



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS

CÁMARA DE DIPUTADO SECRETARÍA GENERAL		
P 572.0		
04 DIC 2023		
HORA 9:00	FIRMA	
Nº REGISTRO	Nº FOLIOS	

La Paz, 27 de noviembre de 2023  
CITE: ALP/CD/FML/Nº 010/2023-2024

CÁMARA DE DIPUTADOS PRESIDENCIA RECIBIDO		
01 DIC 2023		
2cp + co		
HORA 10:51	FIRMA	
Nº REGISTRO	Nº FOLIOS	
	39	

Señor:

Israel Huaytari Martinez  
PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Presente. -

REF.: PRESENTA PROYECTO DE LEY

De mi mayor consideración:

**PL-196/23**

De ante mano envió un gran saludo fraternal, deseándole el mejor de los éxitos en las funciones que desempeña en bien de la Cámara de Diputados.

En amparo a la Constitución Política del Estado y los Artículos 116 y 117 del Reglamento General de la Cámara de Diputados, tengo a bien presentar PROYECTO DE LEY "QUE DECLARA EL 22 DE ENERO DE CADA AÑO COMO EL DÍA NACIONAL DE LA VESTIMENTA TÍPICA EN EL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA", para consideración de la Comisión pertinente y el pleno de la Cámara de Diputados, asimismo adjunta documentación que respalda esta propuesta legislativa.

Sin otro particular, me despido de usted con las seguridades de mi consideración.

Atentamente.

CC.: Arch.  
Coordinación AGP  
Cel:73012796

  
Lic. Freddy Mamani Laura  
DIPUTADO NACIONAL  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS

CÁMARA DE DIPUTADOS  
A LA COMISIÓN DE  
NACIONES Y PUEBLOS INDÍGENA  
ORIGINARIO, CAMPESINOS,  
CULTURAS Y INTERCULTURALIDAD  
SECRETARÍA GENERAL

## PROYECTO DE LEY

“QUE DECLARA EL 22 DE ENERO DE CADA AÑO COMO EL DÍA NACIONAL  
DE LA VESTIMENTA TÍPICA EN EL ESTADO PLURINACIONAL DE  
BOLIVIA”

### 1. ANTECEDENTES

Las Naciones y Pueblos Indígena Originario Campesinos, en el transcurso de la historia de Bolivia mantuvieron su costumbre, vestimenta, danzas su organización, esto independientemente a la región que pertenecían mantuvieron y conservaron su identidad bajo sus propias normas que prácticamente no estaban escritos en Artículos de 100, 200, 500 o 1000 páginas. Esta conservación y su cumplimiento se basó en el respeto, entre los unos y los otros, en la práctica social.

Los pueblos indígenas originario de tierras altas y de tierras bajas, antes de la colonia contaban con territorio, sistemas de organización, idioma, autoridades, educación, justicia basada en sus valores y en la economía comunitaria, los tiwanacotas, Quechuas y Aymaras, basaron su fortaleza en la cosmovisión andina, con respeto a la naturaleza, por lo que desde hace mucho las naciones, Ayllus o comunidades han mantenido la riqueza de la identidad cultural, revalorizando sus valores y costumbres ancestrales, se han organizado para reconstituir su identidad territorial y a sus autoridades originarias en el marco de la nueva Constitución Política del Estado en un proceso de rescate y revalorización de sus usos y costumbres, en un proceso real de descolonización que lleva adelante nuestro Estado Plurinacional de Bolivia.

La esencia del Estado Plurinacional de Bolivia se basa en su reconocimiento y respeto por la diversidad cultural, idioma, etnia y vestimenta que existe en el país. Bolivia es uno de los pocos países en el mundo que se define a sí mismo como un "Estado Plurinacional", lo que significa que reconoce y valora la coexistencia de múltiples grupos étnicos, culturas, vestimenta y lenguas dentro de sus fronteras.

Esta esencia se refleja en varios aspectos clave de la estructura y la política del país se compone en el reconocimiento de la pluralidad étnica y cultural, donde Bolivia reconoce oficialmente a las 36 naciones indígenas originarias campesinas, cada una con su propia cultura, idioma y tradiciones. Además, el país alberga una población mestiza y afrodescendiente. La Constitución boliviana de 2009 reconoce esta diversidad y garantiza los derechos de todas las culturas y grupos étnicos.





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS

La Participación política inclusiva: El Estado Plurinacional de Bolivia promueve la participación política de todas las culturas y grupos étnicos. Esto se refleja en la elección de representantes indígenas y afrodescendientes en la Asamblea Legislativa Plurinacional y en la inclusión de sus voces en la toma de decisiones políticas.

Reconocimiento de los derechos de la Madre Tierra: La Constitución boliviana también reconoce los derechos de la Madre Tierra (Pachamama) y establece la responsabilidad del Estado y la sociedad en la protección del medio ambiente y la sostenibilidad.

Promoción de idiomas indígenas: El Estado Plurinacional de Bolivia ha promovido el uso y la enseñanza de idiomas indígenas en las escuelas como parte de su política de valorización de la diversidad cultural, para el acceso a la función publica hablar 2 idiomas oficiales tal como lo señala el numeral 7 del art. 134 de la Constitución Política del Estado.

Ahora bien, lo que debemos enfatizar y revalorizar es la vestimenta en el Estado Plurinacional de Bolivia, es extremadamente diversa y variada debido a la rica mezcla de culturas, etnias y regiones que componen el país. Cada grupo étnico y región tiene su propio estilo de vestimenta tradicional que refleja sus costumbres, historia y entorno como los Aymaras y Quechuas, el material que se utiliza es en base a las probidades de la naturaleza y los animales.

En las regiones andinas de Bolivia, como La Paz y Potosí, es común ver a mujeres aymaras y quechuas vistiendo faldas largas y coloridas, blusas bordadas y mantas o chales llamados "aguayos." También es característico el uso de sombreros llamados "monteras" o "chullus." Los hombres aymaras a menudo usan ponchos y pantalones.

Cholitas: En las ciudades de La Paz y El Alto, las cholitas son mujeres indígenas que visten trajes tradicionales y son conocidas por llevar faldas voluminosas, blusas bordadas, sombreros y mantas a la espalda. Su estilo de vestimenta es un símbolo de empoderamiento y orgullo cultural.

Afrobolivianos: En las regiones de los Yungas y otras áreas con población afroboliviana, es común ver a las personas usando ropa tradicional que a menudo incluye prendas de colores vivos, turbantes y joyas ornamentadas.

Guaraníes: En el Chaco boliviano, donde habitan los guaraníes, la vestimenta típica incluye prendas tejidas a mano y decoradas con patrones geométricos. Las mujeres a menudo llevan blusas de colores brillantes y faldas largas, mientras que los hombres usan camisas y pantalones tradicionales.





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS

Región amazónica: En las áreas de la Amazonía, donde viven comunidades indígenas como las tacanas, chimanes y otros, la vestimenta tradicional a menudo incluye prendas hechas de fibras vegetales y decoradas con motivos naturales. También es común el uso de collares y pulseras hechos con materiales locales.

En la zona del Altiplano es común ver multicolores vestimentas y tejidos, confeccionados con lanas de llama, alpaca, vicuña u oveja, que han sido teñidos utilizando colorantes naturales. Los tejidos con patrones geométricos, zoomorfos y antropomorfos y barras son conocidos como Aguayos o - en quechua - lliqllas

Es común la presencia de estos elementos en comunidades de las y los aymaras, quechuas, urus y chipayas; huarani, tupihuarani con variaciones en tonos o colores dependiendo de cada comunidad. En las ciudades, los descendientes indígenas que migraron han adquirido también vestimentas características que tuvieron origen en tiempos de la colonia. Las mujeres son las mejores representantes de esta herencia, pudiéndose diferenciar claramente el vestuario de mujeres potosinas, orureñas, paceñas, cochabambinas, chuquisaqueñas y tarijeñas. Incluso en La Paz, las comunidades afrobolivianas han sabido mantener tradiciones, música y por supuesto vestimentas características y muy diferenciables del resto, sin significar esto una pérdida de vistosidad, identidad y belleza.

Las zonas orientales que comprenden los departamentos de Santa Cruz, Beni y Pando, presentan características diferentes en cuanto al vestuario, debido al diferente clima que presenta la región oriental, la cual es llana, calurosa y tropical. Otra vez, son las mujeres quienes muestran más toda la vistosidad del vestuario típico de esta región. Los vestidos son de una sola pieza, largos y de mangas cortas con bordes rematados de encajes o lazos de colores. Los "tipoy", que así se denominan a estos vestidos, están confeccionados con hilos suaves y coloreados con matices alegres y diseños floridos. Generalmente las mujeres no llevan sombrero, pero prefieren los arreglos en los cuales una flor está sujeta a los cabellos, a veces trenzados en una pieza y a veces en dos. Los varones usan sombreros de ala ancha confeccionado de mimbre o cuero, muy adecuado para el trabajo en el campo donde la temperatura es agradable, aunque muchas veces demasiado elevada.

Estilos de ropa boliviana, vestido y sombrero difieren según la región. Debido a que hay muchas culturas y grupos étnicos en Bolivia, es imposible hablar de "trajes típicos de Bolivia". Hay por lo menos treinta diferentes estilos típicos bolivianos de vestir entre las culturas indígenas bolivianos nativos, cada uno con sus propios estilos para hombres, mujeres, cada desgaste del día, y las





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS

55

festividades, incluyendo una multitud de disfraces, máscaras y sombreros. Además, hay muchas formas de vida diferentes bolivianos, no sólo porque Bolivia es tan culturalmente heterogénea, sino también porque es un país tan grande. También se diferencian por el clima regional y por los niveles de ingresos. Y, por último, en la vida cotidiana Bolivia varían simplemente por elección. Algunas personas disfrutan de retratar las tradiciones bolivianas de su región por su forma de vestir, especialmente en las zonas donde hay muchas atracciones turísticas en Bolivia, mientras que otros prefieren seguir las tendencias de la moda internacional.

Es importante tener en cuenta que estas descripciones son solo ejemplos generales y que la vestimenta tradicional puede variar dentro de cada grupo étnico y región y de las 36 nacionalidades. Además, la vestimenta contemporánea también se usa ampliamente en todo el país, especialmente en áreas urbanas. Sin embargo, la vestimenta tradicional sigue siendo una parte importante de la identidad cultural y se utiliza en festividades, celebraciones y eventos culturales en todo Bolivia.

Por lo que la preservación y revitalización de las culturas están en peligro de extinción, se tomaron acciones con respecto a ciertos temas como la declaratoria de patrimonios históricos, se ha declarado un día nacional de la danza en Bolivia, se declaró la Ley del Decenio de las Lenguas en Bolivia, pero no existe ley alguna que declare el día de la vestimenta típica y tradicional en el Estado Plurinacional de Bolivia, por lo que se considera necesario emitir esta normativa para que todos los niveles del Estado, Universidades, Unidades Educativas y otros generen un espacio de revitalización para mantener viva nuestras vestimentas típicas en el Estado Plurinacional de Bolivia.

## 2. MARCO JURÍDICO

### CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO:

Artículo 1 menciona que: *"Bolivia se constituye en un Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías. Bolivia se funda en la pluralidad y el pluralismo político, económico, jurídico, cultural y lingüístico, dentro del proceso integrador del país."*

Artículo 2 reconoce que: *"Dada la existencia precolonial de las naciones y pueblos indígena originario campesinos y su dominio ancestral sobre sus territorios, se garantiza su libre determinación en el marco de la unidad del Estado, que consiste en su derecho a la autonomía, al autogobierno, a su cultura,*





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS

*al reconocimiento de sus instituciones y a la consolidación de sus entidades territoriales, conforme a esta Constitución y la ley."*

Artículo 30 párrafo I señala que: *"Es nación y pueblo indígena originario campesino toda la colectividad humana que comparte identidad cultural, idioma, tradición histórica, instituciones, territorialidad y cosmovisión, cuya existencia es anterior a la invasión colonial española."*

Artículo 99 determina que: *"I. El patrimonio cultural del pueblo boliviano es inalienable, inembargable e imprescriptible. Los recursos económicos que generen se regularán por la ley, para atender prioritariamente a su conservación, preservación y promoción. II. El Estado garantizará el registro, protección, restauración, recuperación, revitalización, enriquecimiento, promoción y difusión de su patrimonio cultural, de acuerdo con la ley. III. La riqueza natural, arqueológica, paleontológica, histórica, documental, y la procedente del culto religioso y del folklore, es patrimonio cultural del pueblo boliviano, de acuerdo con la ley."*

**DECLARACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS.**

Artículo 1 señala que: *"Los indígenas tienen derecho, como pueblos o como individuos, al disfrute pleno de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales reconocidos en la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos"*

Artículo 5 menciona que: *"Los pueblos indígenas tienen derecho a conservar y reforzar sus propias instituciones políticas, jurídicas, económicas, sociales y culturales, manteniendo a la vez su derecho a participar plenamente, si lo desean, en la vida política, económica, social y cultural del Estado"*

**LEY DEL PATRIMONIO CULTURAL BOLIVIANO, 27 DE MAYO DE 2014 LEY N° 530.**

Artículo 1 señala que: *"La presente Ley tiene por objeto normar y definir políticas públicas que regulen la clasificación, registro, restitución, repatriación, protección, conservación, restauración, difusión, defensa, propiedad, custodia, gestión, proceso de declaratorias y salvaguardia del Patrimonio Cultural Boliviano."*

Artículo 2 menciona que: *"La presente Ley tiene como finalidad poner en valor las identidades culturales del Estado Plurinacional de Bolivia, sus diversas expresiones y legados, promoviendo la diversidad cultural, el dinamismo intercultural y la corresponsabilidad de todos los actores y sectores sociales,*





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS

*como componentes esenciales del desarrollo humano y socioeconómico del pueblo boliviano.”*

Artículo 12 párrafo I determina que: *“Se reconoce la propiedad comunitaria y colectiva de las cosmovisiones, música, lugares sagrados, rituales, mitos, cuentos, leyendas, vestimentas, atuendos, historia oral, danzas, idiomas, saberes ancestrales, culinarios, tecnologías tradicionales, agrícolas, pastoriles, medicinales, botánicas y genéticas.”*

**REGLAMENTO GENERAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS.**

El Artículo 116, inc. b, señala que es potestad legislativa en la Cámara de Diputados presentar Proyectos de Ley por: *“Las Diputadas y Diputados Nacionales, en forma individual o colectiva.”*

El Artículo 117 en su primer párrafo señala menciona que: *“Todo Proyecto de Ley será precedido por una exposición de motivos y presentado a la Presidencia de la Cámara en triple ejemplar y en formato electrónico, firmado por los proyectistas y acompañado de copia de las leyes, decretos o resoluciones a que haga referencia.”*

  
Lic. Freddy Mamani Laurá  
DIPUTADO NACIONAL  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS

PROYECTO DE LEY N°  
LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL  
“DECLARA EL 22 DE ENERO DE CADA AÑO COMO EL DÍA NACIONAL DE  
LA VESTIMENTA TÍPICA EN EL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA”

DECRETA: **PL-196/23**

Artículo 1°. - Declárase el 22 de enero de cada año el “Día Nacional de la Vestimenta Típica en el Estado Plurinacional de Bolivia”.

Artículo 2°. - La celebración del “Día Nacional de la Vestimenta Típica en el Estado Plurinacional de Bolivia”, se desarrollará en todas las regiones del territorio boliviano donde se practique la misma y se implementarán actividades de promoción, difusión y conservación de la vestimenta típica.

Artículo 3°. - El Órgano Ejecutivo, a través del Ministerio de Culturas y Turismo, Ministerio de Educación, Ministerio de la Presidencia y las Entidades Territoriales Autónomas, en el marco de sus competencias, quedan encargados del cumplimiento y ejecución de la presente Ley.

Remítase al Órgano Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los ..... días del mes de ..... del año dos mil veinte tres.

  
Lic. Freddy Mamani Laura  
DIPUTADO NACIONAL  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

